

# IMPUESTOS

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA 2022

C.P.C. y M.I. Oscar Castillo García

Estimados lectores, espero se encuentren bien y ante todo gozando de excelente salud. Agradezco se tomen un tiempo para leer este y otros artículos que se publican en esta su revista digital Mundocp.

Entrando en materia, luego de comentar la Reforma fiscal 2022 y la Resolución Miscelánea, haré referencia Régimen Simplificado de Confianza, (Resico), a propósito de las más recientes disposiciones mediante el desarrollo de diversos casos prácticos.

Se sugiere estar atentos a las disposiciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cuanto al Resico, por lo menos hasta el 31 de enero de 2022, ya que se siguen emitiendo disposiciones de cambio en los comunicados del SAT. Indicaba la autoridad fiscal que el régimen de incorporación fiscal (RIF), emigraría en forma automática si el alta correspondiente a este régimen fuera del 1o. de septiembre al 31 de diciembre de 2021, y si hasta el 31 de agosto del 2021 se estuviera tributando en el RIF, se continuaría sin necesidad de dar aviso; sin embargo, el 23 de enero de 2022, la autoridad emitió un comunicado en el que señala que se deberá dar aviso.

Oscar Castillo García, Doctor en Administración, Maestro en Impuestos, Vicepresidente de Práctica Externa del Colegio de Contadores Públicos de la Región Centro Istmo Peninsular del IMCP, Expresidente del Colegio de Contadores Públicos del Sur de Veracruz, Contador Público Certificado por el IMCP, Contador Independiente y Catedrático Investigador. [oscastillog@live.com.mx](mailto:oscastillog@live.com.mx)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Comunicado 006/2022

Ciudad de México, a 23 de enero de 2022

### **El SAT informa que el último día para dar aviso para permanecer en el Régimen de Incorporación Fiscal es el 31 de enero de 2022**

A partir de enero de 2022, como parte de los cambios fiscales de este año, las personas físicas que tributan actualmente en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y que desean permanecer en dicho régimen, **deben presentar su aviso a más tardar el 31 de enero de este año**; de lo contrario, quienes no lo realicen, a partir del 1 de febrero se les asignará el régimen de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Para presentar el [Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones](#), deben ingresar al Portal del SAT ([sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)) conforme a lo siguiente:

1. Durante enero de 2022 se habilitará en el Portal del SAT, dentro del apartado **Trámites del RFC/Actualización del RFC**, la opción **Presenta el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones**.
2. Aparecerá la pregunta ¿Optas por continuar pagando tus impuestos en el Régimen de Incorporación Fiscal?, selecciona la opción **"Sí, opto por continuar en el Régimen de Incorporación Fiscal" para continuar en dicho régimen**.
3. Al finalizar el aviso obtendrás el acuse de movimientos de actualización de situación fiscal.

Es importante destacar la información que a continuación se presenta para las personas que tributan en el RIF:

- Pertenecen al RIF aquellas personas físicas cuyos ingresos no excedan los dos millones de pesos al año.
- Las personas que opten por continuar en el RIF **solo podrán seguir tributando hasta que concluyan los años de tributación de este régimen**.
- No podrán inscribirse nuevos contribuyentes al RIF.
- Si tributan en el RIF y presentan el aviso para permanecer tributando en el referido régimen y posteriormente quieren cambiar al Régimen Simplificado de Confianza en el mismo año, podrán hacerlo siempre y cuando cumplan con los requisitos.
- Si eligen el Régimen Simplificado de Confianza y tienen beneficios pendientes del RIF:
  - Podrán aplicar los acreditamientos, deducciones y solicitar en devolución los saldos a favor que tuvieran pendientes a más tardar en la declaración anual del ejercicio



**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

fiscal 2022; después de este ejercicio fiscal no podrán realizar dichos acreditamientos.

**Ejemplo:**

Soy RIF y me cambié al nuevo régimen y tengo devoluciones pendientes, tengo para solicitar mi devolución a más tardar en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022 (que se presenta en abril de 2023).

- Si optan por estar en el Régimen Simplificado de Confianza y no cuentan con e.firma (firma electrónica) activa, tienen hasta el **30 de junio de 2022** para tramitarla.

Para más información, los contribuyentes podrán ingresar al minisitio del Régimen Simplificado de Confianza, en el apartado **Personas Físicas**, elegir **Régimen de Incorporación Fiscal**:

<http://omawww.sat.gob.mx/RegimenSimplificadodeConfianza/Paginas/index.html>

También podrán llamar a MarcaSAT 55 6272 2728 de lunes a viernes de 8:00 a 18: 30 horas; desde el exterior del país (+52) 555 6272 2728.

**En confianza, ¡es más fácil!**

--0--



# CONTRIBUYENTE DEL RIF

## Datos

### 1er bimestre del 2022

Ingresos del bimestre	145,000.00	por mes
Gastos deducibles del bimestre	185,000.00	
Años de tributación en el RIF	7 años	
Reducción del ISR	40%	

#### DETERMINACIÓN DEL ISR EN RIF

Ing. Efect. cobrados en el periodo	290,000.00
- Gastos del periodo que declara	185,000.00
<b>= Utilidad del bimestre</b>	<b>105,000.00</b>
- Límite inferior	85,075.17
<b>= Excedente del límite inferior</b>	<b>19,924.83</b>
X % del excedente del lím. Inf.	30%
<b>= Impuestos marginal</b>	<b>5,977.45</b>
+ Cuota fija	15,961.46
<b>= Impuesto determinado</b>	<b>21,938.91</b>
X Porcentaje de reducción	40%
- Reducción	8,775.56
<b>= ISR A CARGO A PAGAR</b>	<b>13,163.35</b>

#### DETERMINACIÓN DEL ISR EN RESICO

	ENERO	FEBRERO
Ingresos	145,000.00	145,000.00
X Tasa	2%	2%
<b>= ISR a CARGO</b>	<b>2,900.00</b>	<b>2,900.00</b>
<b>SUMA DE LOS PAGOS</b>	<b>5,800.00</b>	
5,800.00		
ENTRE		
13,163.35		
<b>44.06%</b>	<b>DE ISR PAGADO</b>	
100%		
<b>55.94%</b>	<b>DE AHORRO EN PAGO DE ISR</b>	

## Caso práctico de pago provisional en actividad empresarial en cambio a Resico.

### PAGO PROVISIONAL, P.F. ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RESICO

#### ARTÍCULO 113-E L.I.S.R. 2022

#### DATOS :

La Sra. Diodora Invierte Billetes, esta inscrita en el R.F.C. como persona física del régimen general con actividad empresarial y cambio a **RESICO**, realiza operaciones en los meses de enero y febrero marzo del 2022, con la venta de salas y recamaras de todo tipo, las operaciones de enero y febrero deberá determinar el pago provisional de cada uno de los meses mencionados.

	Enero	Febrero	Marzo
1.- Ventas a crédito en 13 meses sin intereses	65,148.00	32,485.00	132,473.00
2.- Ventas de contado	84,326.00	45,786.00	175,324.00
3.- Ventas con tarjeta de crédito	32,415.00	12,458.00	45,249.00
4.- Intereses cobrados en C X C no cubiertas con oportunidad	12,459.00		
5.- ISR Retenido por inversiones bancarias	1,245.00	654.00	953.00
6.- Adquisición de mercancías.	61,239.00	43,218.00	65,741.00
7.- Pago de renta con transferencia bancaria	25,000.00	25,000.00	25,000.00
8.- Pago de teléfono con efectivo	1,689.00	3,150.00	2,001.00
9.- Pago de sueldos con transferencia a la cuenta de cada trabajador	45,239.00	48,369.00	52,147.00
10.- Pago de seguridad social, cesantía y vejez, e infornavit	16,748.00	17,459.00	35,749.00
11.- Pago del 3% sobre nómina	1,259.00	1,473.00	1,673.00
12.- Equipo de oficina			
Monto Original de la Inversión	84,693.00		
Fecha de adquisición	15-Jun.-2015		
13.- Equipo de cómputo			
Monto Original de la Inversión	23,459.00		
Fecha de adquisición	10-Dic.-2018		
14.- Equipo de cómputo			
Monto Original de la Inversión	45,339.00		
Fecha de adquisición	18-Ene.-2022		
15.- Equipo de Transporte			
Monto Original de la Inversión	3,257,419.00		
Fecha de adquisición	10-Feb.-2019		
16.- Gastos de instalación			
Monto Original de la Inversión	75,369.00		
Fecha de adquisición	29-Ene.-2019		
17.- P.T.U. pagada a extrabajadores liquidados en el 2022	0.00	0.00	0.00
18.- Pérd. Fiscal pend. aplicar ejerc. Ant. Actualizada	0.00		
19.- El Subsidio para el Empleo pagado por el patrón es de	2,473.00	3,854.00	1,875.00

	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos a crédito	5,011.38	7,510.23	17,700.46
Ingresos de contado	84,326.00	45,786.00	175,324.00
Ingresos con T.D.C.	32,415.00	12,458.00	45,249.00
Intereses Cobrados	12,459.00		
<b>TOTAL DE INGRESOS DE PERIODO</b>	<b>134,211.38</b>	<b>65,754.23</b>	<b>238,273.46</b>
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	<b>134,211.38</b>	<b>65,754.23</b>	<b>238,273.46</b>
<b>TASA APLICABLE DE ISR</b>	<b>2.00%</b>	<b>1.50%</b>	<b>2.50%</b>
<b>ISR DETERMINADO</b>	<b>2,684.23</b>	<b>986.31</b>	<b>5,956.84</b>
<b>ISR RETENIDO</b>	<b>1,245.00</b>	<b>654.00</b>	<b>953.00</b>
<b>I.S.R. POR PAGAR</b>	<b>1,439.23</b>	<b>332.31</b>	<b>5,003.84</b>

**CÁLCULO DE I.V.A.**

IVA TRASLADADO	21,473.82	10,520.68	38,123.75
IVA ACREDITABLE	14,068.48	10,914.88	14,518.56
<b>IVA DETERMINADO</b>	<b>7,405.34</b>	<b>-394.20</b>	<b>23,605.19</b>
ACREDITAMIENTO			394.20
<b>IVA POR PAGAR</b>	<b>7,405.34</b>	<b>0</b>	<b>23,210.99</b>

# Caso práctico de pago provisional por actividad profesional (honorarios profesionales), a cambiaron al Resico.

## HONORARIOS PROFESIONALES

### PAGO PROVISIONAL, P.F. HONORARIOS PROFESIONALES, RESICO

ARTÍCULO 113-E L.IS.R. 2022

#### DATOS :

La Abogada Juanita Mano Dura, esta inscrita en el R.F.C. como persona física del por honorarios profesionales y cambio a **RESICO**, realiza operaciones en los meses de enero y febrero marzo del 2022, por asesorías y consultorías jurídicas. Deberá determinar el pago provisional de cada uno de los meses mencionados.

	Enero	Febrero	Marzo
1.- Honorarios por divorcios	55,146.00	32,485.00	98,159.00
2.- Honorarios de PM asistencia jurídica	96,147.00	32,485.00	84,369.00
3.- Honorarios por consultorías a PF	22,648.00	42,148.00	36,746.00
4.- Retenciones de ISR de PM 1.25%	1,201.84	406.06	1,054.61
5.- Retenciones de IVA 2/3 del IVA trasladado	10,255.68	3,465.07	8,999.36
6.- Compra de papelería	61,239.00	68,125.00	65,741.00
7.- Pago de renta con transferencia bancaria	SIN IVA	25,000.00	25,000.00
8.- Pago de teléfono en efectivo	SIN IVA	2,500.00	4,500.00
9.- Pago de sueldos con transferencia a la cuenta de cada trabajador	45,239.00	48,369.00	52,147.00
10.- Pago de seguridad social, cesantía y vejez, e infortavit	16,748.00	17,459.00	35,749.00
11.- Pago del 3% sobre nómina	1,259.00	1,473.00	1,673.00
17.- P.T.U. pagada a extrabajadores liquidados en el 2022	0.00	0.00	0.00
18.- Pérd. Fiscal pend. aplicar ejerc. Ant. Actulizada	0.00		
19.- El Subsidio para el Empleo pagado por el patrón es de	250.00	235.00	240.00



	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>INGRESOS</b>			
1.- Honorarios por divorcios	55,146.00	32,485.00	98,159.00
2.- Honorarios de PM asistencia jurídica	96,147.00	32,485.00	84,369.00
3.- Honorarios por consultorias a PF	22,648.00	42,148.00	36,746.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE PERIODO</b>	<b>173,941.00</b>	<b>107,118.00</b>	<b>219,274.00</b>
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	173,941.00	107,118.00	219,274.00
<b>TASA APLICABLE DE ISR</b>	<b>2.00%</b>	<b>2.00%</b>	<b>2.50%</b>
<b>ISR DETERMINADO</b>	3,478.82	2,142.36	5,481.85
<b>ISR RETENIDO</b>	1,201.84	406.06	1,054.61
<b>I.S.R. POR PAGAR</b>	<b>2,276.98</b>	<b>1,736.30</b>	<b>4,427.24</b>

#### CÁLCULO DE I.V.A.

IVA TRASLADADO	27,830.56	17,138.88	35,083.84
IVA ACREDITABLE	13,798.24	14,900.00	14,518.56
<b>IVA DETERMINADO</b>	<b>14,032.32</b>	<b>2,238.88</b>	<b>20,565.28</b>
RETENCIONES IVA	10,255.68	3,465.07	8,999.36
<b>IVA POR PAGAR</b>	<b>3,776.64</b>	<b>-1,226.19</b>	<b>11,565.92</b>

Por supuesto que en el mes de marzo se podrá acreditar el IVA del mes de febrero por \$1,226.19, del IVA.

# Caso práctico de pago provisional por arrendamiento a cambiaron al RESICO.

## ARRENDAMIENTO

### PAGO PROVISIONAL, P.F. ARRENDAMIENTO, RESICO

ARTÍCULO 113-E L.I.S.R. 2022

DATOS :

La Sra. Eufrosina , esta inscrita en el R.F.C. como persona física del por Arrendamiento y se cambio a **RESICO**, se dedica a renta de casas habitación amuebladas en los meses de enero y febrero marzo del 2022, a personas físicas y morales.

Deberá determinar el pago provisional de cada uno de los meses mencionados.

	Enero	Febrero	Marzo
1.- Arrendamiento amueblado a PF	25,000.00	25,000.00	25,000.00
2.- Arrendamiento amueblado a PM	40,000.00	40,000.00	40,000.00
3.- Arrendamiento sin amueblar a PF	10,000.00	10,000.00	10,000.00
4.- Retenciones de ISR de PM 1.25%	500.00	500.00	500.00
5.- Retenciones de IVA 2/3 del IVA trasladado	4,266.67	4,266.67	4,266.67
6.- Compra de papeleria	5,000.00	5,000.00	5,000.00
7.- Pago de renta con transferencia bancaria SIN IVA	0.00	0.00	0.00
8.- Pago de teléfono en efectivo SIN IVA	2,850.00	3,500.00	1,950.00
9.- Pago de sueldos con transferencia a la cuenta de cada trabajador	0.00	0.00	0.00
10.- Pago de seguridad social, cesantía y vejez, e infonavit	0.00	0.00	0.00
11.- Pago del 3% sobre nómina	0.00	0.00	0.00
17.- P.T.U. pagada a extrabajadores liquidados en el 2022	0.00	0.00	0.00
18.- Pérd. Fiscal pend. aplicar ejerc. Ant. Actulizada	0.00		
19.- I.S.R. Retenido	2,493.00	4,896.00	3,485.00
20.- El Subsidio para el Empleo pagado por el patrón es de	2,473.00	3,854.00	1,875.00

	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>I N G R E S O S</b>			
1.- Arrendamiento amueblado a PF	25,000.00	25,000.00	25,000.00
2.- Arrendamiento amueblado a PM	40,000.00	40,000.00	40,000.00
3.- Arrendamiento sin amueblar a PF	10,000.00	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DE PERIODO</b>	<b>75,000.00</b>	<b>75,000.00</b>	<b>75,000.00</b>
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	<b>75,000.00</b>	<b>75,000.00</b>	<b>75,000.00</b>
<b>TASA APLICABLE DE ISR</b>	<b>1.50%</b>	<b>1.50%</b>	<b>1.50%</b>
<b>ISR DETERMINADO</b>	<b>1,125.00</b>	<b>1,125.00</b>	<b>1,125.00</b>
<b>ISR RETENIDO</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>
<b>I.S.R. POR PAGAR</b>	<b>625.00</b>	<b>625.00</b>	<b>625.00</b>

#### CÁLCULO DE I.V.A.

IVA TRASLADADO	10,400.00	10,400.00	10,400.00
IVA ACREDITABLE	800.00	800.00	800.00
<b>IVA DETERMINADO</b>	<b>9,600.00</b>	<b>9,600.00</b>	<b>9,600.00</b>
RETENCIONES IVA	4,266.67	4,266.67	4,266.67
<b>IVA POR PAGAR</b>	<b>5,333.33</b>	<b>5,333.33</b>	<b>5,333.33</b>

## Caso persona moral de una sociedad mercantil con ingresos que no rebasen los 35 millones anuales de pesos cambiaron a Resico.

### SOCIEDAD MERCANTIL

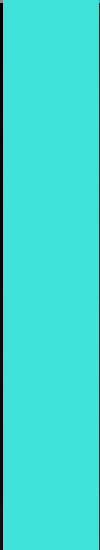
ARTÍCULOS 206 AL 211 L.I.S.R. 2022

#### DATOS :

La Empresa Alumnos Brillantes S.A., esta inscrita en el R.F.C. como persona moral del régimen general con actividad empresarial, realiza operaciones en los meses de enero y febrero marzo del 2022, con la venta de diversos artículos de oficina, las operaciones de enero y febrero deberá determinar el pago provisional de cada uno de los meses mencionados.

	Enero	Febrero	Marzo
1.- Ventas a crédito en 13 meses sin intereses	259,476.00	295,784.00	325,974.00
2.- Ventas de contado	648,741.00	569,741.00	489,352.00
3.- Ventas con tarjeta de crédito	459,236.00	148,236.00	324,853.00
4.- Intereses cobrados en C X C no cubiertas con oportunidad	12,459.00		
5.- Se realiza devolución de mercancía adquiridas con anterioridad		29,341.00	52,478.00
6.- Adquisición de mercancías 50% de contado y 50% a crédito 30 días	548,139.00	658,173.00	485,367.00
7.- Pago de renta con transferencia bancaria	25,000.00	25,000.00	25,000.00
8.- Pago de teléfono en efectivo	1,689.00	3,150.00	2,001.00
9.- Pago de sueldos con transferencia a la cuenta de cada trabajador	45,239.00	48,369.00	52,147.00
10.- Pago de seguridad social, cesantía y vejez, e infortavit	16,748.00	17,459.00	35,749.00
11.- Pago del 3% sobre nómina	1,259.00	1,473.00	1,673.00
12.- Equipo de oficina			
Monto Original de la Inversión	84,693.00		
Fecha de adquisición	15-Jun.-2015		
13.- Equipo de cómputo			
Monto Original de la Inversión	23,459.00		
Fecha de adquisición	10-Dic.-2018		
14.- Equipo de cómputo			
Monto Original de la Inversión	45,339.00		
Fecha de adquisición	18-Ene.-2022		
15.- Equipo de Transporte			
Monto Original de la Inversión	3,257,419.00		
Fecha de adquisición	10-Feb.-2019		
16.- Gastos de instalación			
Monto Original de la Inversión	75,369.00		
Fecha de adquisición	29-Ene.-2019		
17.- P.T.U. pagada a extrabajadores liquidados en el 2022	0.00	0.00	0.00
18.- Pérd. Fiscal pend. aplicar ejerc. Ant. Actulizada	258,367.00		
19.- I.S.R. Retenido	2,493.00	4,896.00	3,485.00
20.- El Subsidio para el Empleo pagado por el patrón es de	2,473.00	3,854.00	1,875.00

	ENERO	FEBRERO	MARZO
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos a crédito	19,959.69	42,712.31	67,787.23
Ingresos de contado	648,741.00	569,741.00	489,352.00
Ingresos con T.D.C.	459,236.00	148,236.00	324,853.00
Intereses Cobrados	12,459.00		
<b>TOTAL DE INGRESOS DE PERIODO</b>	<b>1,140,395.69</b>	<b>760,689.31</b>	<b>881,992.23</b>
TOTAL DE INGRESOS DEL PER. ANTERIOR	0.00	1,140,395.69	1,901,085.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES</b>	<b>1,140,395.69</b>	<b>1,901,085.00</b>	<b>2,783,077.23</b>
<b>DEDUCCIONES</b>			
Devoluciones de mercancía	0.00	29,341.00	52,478.00
Adqs. de mercancía de contado	274,069.50	603,156.00	571,770.00
Pago de renta	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Pago de teléfono	1,689.00	NO DEDUCIBLE	NO DEDUCIBLE
Pago de sueldos	45,239.00	48,369.00	52,147.00
Pago de IMSS,SAR,INFONAVIT	16,748.00	17,459.00	35,749.00
Pago de 3% sobre nómina	1,259.00	1,473.00	1,673.00
Depreciación equipo de oficina	705.78	705.78	705.78
Depreciación equipo de cómputo	586.48	586.48	586.48
Depreciación equipo de cómputo	MESES COMPLETOS	1,133.48	1,133.48
Depreciación de eq. De transporte	67,862.90	67,862.90	67,862.90
Depreciación Gastos de Instalación	628.08	628.08	628.08
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES DEL PERIODO</b>	<b>433,787.72</b>	<b>795,714.70</b>	<b>809,733.70</b>
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES DEL PER. AN</b>	0.00	433,787.72	1,229,502.42
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES</b>	<b>433,787.72</b>	<b>1,229,502.42</b>	<b>2,039,236.11</b>
Participación de Utilidades cobradas	0.00	0.00	0.00
Pérdidas fiscales pendientes de aplicar	258,367.00	258,367.00	258,367.00
<b>UTILIDAD FISCAL</b>	<b>448,240.97</b>	<b>413,215.58</b>	<b>485,474.12</b>
TASA	30%	30%	30%
<b>I.S.R. CALCULADO</b>	<b>134,472.29</b>	<b>123,964.68</b>	<b>145,642.24</b>
I.S.R. RETENIDO	2,493.00	7,389.00	10,874.00
Subsidio para el Empleo	2,473.00	3,854.00	1,875.00
<b>I.S.R. A PAGAR</b>	<b>129,506.29</b>	<b>112,721.68</b>	<b>132,893.24</b>
<b>CÁLCULO DE I.V.A.</b>			
IVA TRASLADADO	182,463.31	121,710.29	141,118.76
IVA ACREDITABLE	48,121.36	100,504.96	95,483.20
<b>IVA POR PAGAR</b>	<b>134,341.95</b>	<b>21,205.33</b>	<b>45,635.56</b>



Se recomienda estar muy atento a las disposiciones de la autoridad en materia fiscal, para evitar caer en alguna omisión o inconsistencia en la aplicación del nuevo régimen simplificado de confianza. Al parecer, no tiene mayor dificultad; sin embargo, al leer la ley y la resolución, surgen nuevas dudas e inquietudes, las cuales una vez que se vayan aplicando, se irán disipando Hasta la próxima.

#### Referencias

- Ley del Impuesto sobre la Renta 2022.
  - Reforma fiscal 2022.
  - Resolución Miscelánea 2022.
- 